NOTA DGAF/DC N° 05/2022.

Asunción, 12 de enero de 2022.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicar que la Secretaría Nacional de Cultura, amparada en el Art. 55 "Derechos de las Contratantes" inc b) de la Ley N° 2.051/03, resolvió modificar el Contrato Nº 13/2017 de fecha 26 de julio de 2017, suscrito con la firma **Barrail Hnos. S.A.**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", Tercer Llamado – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 317.978**, modificando nuevamente la Cláusula CGC 22.1 debido a la Nota DNCP N° 155 del 10 de enero de 2022, la cual queda redactada de la siguiente manera:

CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución: • Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: se prorrogará tantas veces ocurra un evento de fuerza mayor y el plazo será definido y deberá estar debidamente justificado por el Fiscal y los Directores de Obra. • Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Días de lluvia entre 5 a 50 mm se considerará 1 día; para días de lluvia mayores a 50mm se considerarán 2 días. Los mismos deberán estar certificados por la Dirección General de Meteorología.

Es importante mencionar que la DNCP N° 155 del 10 de enero de 2022, expresó lo siguiente, "Considerando lo mencionado en las notas DGAF/DC N° 830/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021 en su tercer párrafo infine; DGAF/DC N° 836/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, se reitera que, teniendo en cuenta las prórrogas anteriores por fuerza mayor, en conjunto con la prórroga del convenio de referencia, igualmente supera el límite del plazo establecido actualmente (2 meses)".

Lic. Risi Letizia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

Por tanto como una primera instancia se modificó nuevamente el contrato por razones de interés público debido a que la misma era muy limitativa e impedía la correcta ejecución de los trabajos, y seguidamente se ha aplicado la prórroga propiamente en base a las nuevas limitaciones por un monto de **Gs. 320.400.153 (Guaraníes trescientos veinte millones cuatrocientos mil ciento cincuenta y tres)** en concepto de trabajos adicionales y la prórroga del plazo de ejecución por motivos de fuerza mayor, por un total de **2 (dos) meses** (en base a la modificación unilateral realizada por la SNC).

Cabe señalar que ésta prórroga representa la última modificación que se realizará al Contrato ya que los trabajos adjudicados ya se encuentran en etapa de finalización, y estos adicionales no pudieron ser previstos anteriormente considerando que son trabajos de readecuación para reforzar el sistema de prevención contra incendios de este sitio tan trascendental por sus antecedentes con este tipo de tragedias, que fue solicitada por la Municipalidad en esta etapa de finalización de la obra y representa un caso fortuito pues los planos ya se encontraban debidamente aprobados, sin embargo, igualmente es una exigencia por parte de este Ente y de cuya ejecución depende la habilitación del sitio.

En ese sentido, solicito al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas la difusión a través del Portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a cuyo efecto se remiten las documentaciones correspondientes.

En espera de una acogida favorable, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración y respeto.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Coordinadora de Contrataciones

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA